

**Expte.:** 2956/2026**Procedimiento:** Celebración Matrimonios Civiles**Asunto:** Anuncio Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar matrimonio civil, en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Villaverde del Río.

JOSE MARÍA MARTÍN VERA (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 29/09/2026
HASH: 8c175ee2e2d0d31d8fdd8ce6f62b67



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-1285, de fecha 25 de septiembre del Ayuntamiento de Villaverde del Río por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil, tramitado de conformidad con la normas que lo regulan en el expediente de referencia, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

En la Villa de Villaverde del Río, a fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE**Fdo.: José María Martín Vera.****DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**